



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 138-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 19 de Setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 127357-2019, organizado por Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM como operador de infraestructura hidráulica menor, sobre aprobación de la Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Menor al año 2019; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 3) de artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que regula la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y gestión de aguas subterráneas a cargo de los Proyectos Especiales y Juntas de Usuarios en calidad de operadores de infraestructura hidráulica. Así mismo en su artículo 21° "Forma y oportunidad de presentación del inventario de Infraestructura hidráulica" establece que el inventario de infraestructura del sector hidráulico es elaborado y actualizado cada año por el operador y presentado en físico y digital al 30 de junio, a la Administración Local del Aguapara su aprobación;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14.DIC.2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en el artículo 48° literal f) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, la de aprobar, administrar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica

Que, a través del Informe N° 069-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FWBL, se señala:

- La administrada cuenta con Inventario de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Directoral N° 842-2017-ANA-AAA.HCH.
- El Instrumento técnico denominado Inventario de Infraestructura Hidráulica Menor actualizado al año 2019 presentado por la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM como Operador de la Infraestructura Hidráulica Menor,

contempla el contenido mínimo establecido en el artículo 20° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica: Generalidades, Metodología, Descripción del Sistema Hidráulico Común, Sectores y subsectores Hidráulicos, Conclusiones y Recomendaciones y Anexo, etc., Así como contempla los términos, la nomenclatura y simbología conforme a lo dispuesto en el anexo B del mismo reglamento, recomendando se apruebe su actualización;

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, Decreto Supremo N° 001-2010-AG – “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, artículo 48° del “Reglamento de organización y funciones de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Menor al año 2019, del ámbito del Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM, de acuerdo a instrumento técnico, anexos y planos presentados por la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM como Operador de Infraestructura Hidráulica Menor,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama una copia digital de la actualización del inventario aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector DE Riego IRCHIM, y a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA HUARMEY CHICAMA
ALA SANTA LACRAMARCA NEPENA
[Firma]
ING. JORGE L. MEJÍA VARGAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA